

Constancias o Certificaciones

Servicio que ofrece el banco mediante el cual se emite una constancia o certificación, para efectos de trámites personales, con la información sobre sus operaciones crediticias, tarjetas, cuentas corrientes, cuentas de ahorros, certificados de depósito a plazo o certificaciones de no deudas.

El servicio está dirigido a personas físicas y jurídicas.

Características

- Constancias o certificaciones para embajada (Trámite VISA)
- Constancias o certificaciones sobre Referencias Comerciales
- Constancias o certificaciones para Cuenta cliente
- Constancias o certificaciones para Reporte de CDP
- Constancias o certificaciones de deudas
- Constancias o certificaciones para Retención del 2%
- Otras constancias

Requisitos

- El cliente que requiera una constancia o certificación deberá presentar el original y una fotocopia del documento de identificación.
- Si el servicio es solicitado por un tercero debe presentar: carta de autorización firmada por el cliente que requiere el servicio, original y copia de la identificación del cliente que requiere el servicio o copia certificada por un abogado de la misma.

Tarifas

Para obtener información sobre las tarifas puede revisar el “Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Servicios del Banco de Costa Rica” [AQUÍ](#).